ALCALDÍA MUNICIPAL DE CÓMBITA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO MÍNIMA CUANTÍA

Fecha: 06 de octubre de 2024

Por medio del presente, el suscrito – Secretario de Innovación, Fomento Agropecuario y Desarrollo Socioeconómico, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de Suministro cuyo objeto será **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, DIRIGIDAS A ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE, Y A MASCOTAS DE PROPIEDAD DE POBLADORES DE ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA BOYACÁ, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE DESARROLLO CÓMBITA RENACE 2024 – 2027, CON LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA II, RENACE LO ECONÓMICO Y LO COMPETITIVO,** dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. PERSPECTIVA LEGAL.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 199 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La administración adelanta el presente proceso de selección mediante la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con el fin de hacerlo público y en atención a:

Por Tratarse de adquisición de servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y que se rige por las previsiones, los principios y parámetros de selección previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

La presente actuación administrativa se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación, así como, la correspondiente acta de inicio.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, por el cual se reglamenta la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Art. 87 de la ley 1474 de 20011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

2. ASPECTO COMERCIAL

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo que es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía – entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turismo, sanitario, educativo, financiero y administrativo – es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado para desarrollar este servicio.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su disponibilidad se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. - Sector secundario o sector industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se subdivide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: - Industrial Extractivos: extracción minera y de petróleo. - Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiente de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la económica, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado, etc. 6. Sector Financiero: en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc. 8. Sector Minero y Energético: se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo. 9. Sector Solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como: telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales etc.

El presente proceso pertenece al Sector terciario de la economía

3. ASPECTO ECONÓMICO

Se realizó estudio de mercado referente a estos bienes o servicios con el fin de establecer el valor de los servicios, para lo cual se presenta la siguiente relación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	SUMINISTRO - DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
					%	$ IVA		
1	**SERVICIOS DE ESTERILIZACIONES** **ESPECIFICACIONES** Realizar los procedimientos de esterilización a hembras y machos caninos y felinos en condición de abandono, calle o de familias de estratos uno y dos, del municipio de Cómbita Boyacá, utilizando la castración y la técnica de ovariohisterectomía lateral, bajo en siguiente estándar quirúrgico; sedación o pre anestesia con Xilacina a relación de 1.5 mg/kg, canalización, (catéter intravenoso) y fijación con esparadrapo previa desinfección y tricotomía (depilación de la zona), anestesia general con Ketamina a relación de 5 mg/kg, y mantenimiento con Propofol, tricotomía para el abordaje lateral derecho, embrocado, y procedimiento (ovario histerectomía) ligando con suturas absorbibles (acid polyglycolico número 0 y 1) los tres puntos 2 ovarios y útero, afrontamiento de músculos incididos con la misma sutura (0) por ultimo sutura externa para la piel, se le aplica pomada cicatrizante antibacterial, analgésico inyectable y antibiótico de larga acción de amplio espectro. Garantizar mínimo dos (02) jornadas de atención, para evitar procedimientos precoces y largas esperas a los futuros beneficiarios. Atender y respetar el listado de preinscritos entregado por la Secretaria de innovación. Notificar con antelación a los futuros beneficiarios la fecha y hora del procedimiento. Organizar y entregar el registro físico y digital de los animales esterilizados, con sus respectivos soportes incluyendo registro clínico donde coste identificación del animal, diagnostico, método quirúrgico, medicamentos utilizados, formulados y evidencia fotográfica con hora, fecha y coordenadas. Entregar al propietario o tenedor de las mascotas, instructivo del manejo del pos –operatorio que contenga nombre del profesional encargado del procedimiento y contacto telefónico, a fin de resolver o atender las posibles eventualidades que se presenten a los animales intervenidos. Garantizar la atención y manejo a posibles complicaciones de pos - operatorio. Presentar informe y el consolidado,	Procedimiento	197	$ 84.033,61	19%	$ 15.966,39	$ 100.000,00	$ 19.727.000,00

	que den cuenta de las actividades realizados en cumplimiento del objeto contractual. Deberá contar con: **RECEPCIÓN:** Zona de admisión de los propietarios o tutores junto con sus animales, con instrumentos para realizar pesaje y diligenciamiento de la autorización de consentimiento informado, firma de la planilla al final del procedimiento quirúrgico, así como la entrega de las recomendaciones post operatorio, y entrega a conformidad. **ZONA DE ALISTAMIENTO:** Espacio para realizar el alistamiento de los pacientes con destino al quirófano, la zona se debe tener los equipos de canalización, así como los medicamentos para la pre anestesia, anestesia, equipos y medicamentos de reanimación, traqueotubos en diferentes tamaños, bala de oxígeno, banco de trabajo resistente, de fácil limpieza y desinfección; de manera que se garanticen los procesos de canalización, anestesia, depilación, y vaciado de la vejiga. **QUIRÓFANO**: Banco de trabajo en acero anti acido (304), instrumental suficiente y equipo para esterilización del instrumental, excelente iluminación, equipo de protección (batas, gorros, campos, guantes, tapabocas, gafas), insumos (suturas, compresas, gasas, clorhexidina, agua oxigenada, yodo, alcohol, jeringas, guantes, esparadrapo, agujas, yelcos) y medicamentos para el procedimiento quirúrgico. **ZONA DE RECUPERACIÓN:** Disponibilidad suficiente de guacales que garanticen condiciones de temperatura, aislamiento del suelo, y aislamiento entre pacientes, el área debe contar con equipos de venoclisis y líquidos endovenosos (cloruro de sodio, lactato de Ringer o dextrosa), equipo para identificación de animales esterilizados y personal idóneo para el monitoreo de pacientes, la aplicación de medicamentos pos operatorio y el alistamiento y entrega de animales.							
							SUBTOTAL	**$ 16.554.621,17**
							IVA	**$ 3.145.378,83**
							TOTAL	**$ 19.700.000,00**

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios de mercado, incremento IPC.
- Contrataciones anteriores al presente proceso.
- Cotizaciones realizadas

EMPRESA COTIZANTE	VALOR COTIZADO UNITARIO	VALOR POR 197 CIRUGIAS	VALOR PROMEDIO
COTIZACIÓN 1 SEPTIMUS SISSON	95.0000	18.715.000	19.700.000
COTIZACIÓN 2 POSYC SAS	105.000	20.685.000	

- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.

- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

En atención a las cotizaciones recibidas, se toma como referencia para el presupuesto oficial la de menor valor, por lo cual, se establece como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.700.000).** Incluidos todos los impuestos y gastos asociados al contrato

LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos definidos en el Estatuto de Rentas municipal: Estampilla Procultura 2%, Estampilla Adulto Mayor 4%, Tasa Prodeporte 2.5% , Estampilla para la Justicia Familiar 2% e Industria y Comercio según el caso. En cuanto a impuestos nacionales se aplicará la retención en la fuente o de IVA los cuales son aplicables según responsabilidades tributarias y tipo de contrato.

Nota Aclaratoria: En cuanto a la tasa prodeporte se aclara que se encuentran exentos los contratos de prestación de servicios con persona natural y en la estampilla para la justicia familiar, se encuentran excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual es inferior a diez (10) SMLMV

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el oferente.

4. ASPECTO FINANCIERO

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanente y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar el régimen tributario del contratista para estudiar sus obligaciones tributarias.

5. ASPECTO ORGANIZACIONAL

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, no deberán evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa en el mercado en atención a la modalidad de selección que se está adoptando en el presente proceso.

No obstante, lo anterior y en consideración del análisis de la matriz de riesgos generada para el presente proceso, se deberá acreditar la ejecución de contratos relacionados con la presente contratación.

6. ANÁLISIS REGULATORIO

La administración Municipal de CÓMBITA hace uso de la contratación de Suministro para llevar a cabo, el desarrollo del procesos de gestión para el cumplimiento de las funciones de la alcaldía municipal y de sus entidades descentralizadas, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

La administración Municipal de CÓMBITA hace uso de la contratación de Suministro para llevar a cabo, el desarrollo del proceso de gestión para el cumplimiento de las funciones de la alcaldía municipal, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía".

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

El artículo 355 de la Constitución Nacional, prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo.

7. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad el Municipio de CÓMBITA, para lo cual a partir del 13 de octubre de 2021 en caso de que el Municipio requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, es preciso indicar que el Municipio en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004-2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

8.9.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cumplimiento de este criterio, el Municipio cumpliendo de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo si cuenta con acuerdo marco de precios

Acuerdo Marco	Vigencia del acuerdo colocación orden de compra
No aplica	No aplica

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso Administrativo-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCION A – Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de ―MINIMA CUANTIAll, contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94. refirió lo siguiente:

"Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011…
(…)
El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía "se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (…) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.
(…) **según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría**

autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (…)
Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, "también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior. (…)
(…) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(…)"

En virtud de lo anterior, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Por ello, la Obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía NO APLICA, toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios

8. ASPECTO TÉCNICO

Los servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas.

9. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

A. ¿QUIÉN VENDE?:

Los posibles oferentes de los bienes y elementos a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes y elementos que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO:

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

Proveedor de materias primas	Fabricante	Importador	Ensamblador	Distribuidor mayorista	Distribuidor minorista	Transportador	Otro: Cual ___x__
							X

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En él análisis de la demanda la administración municipal de realiza una búsqueda a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro. El estudio permite obtener información del tipo de proveedores, experiencia exigida, forma de pago, precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo desde punto de vista desde la eficiencia, eficacia y economía.

Como resultado se relacionan los siguientes procesos:

10.1. HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL MUNICIPAL – OTRAS ENTIDADES

I	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía

1	C-MJ-MC-068-2022	Contratación Mínima Cuantía	LIQUIDADO	Alcaldía Jenesano	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOSCONFORME A FICHA TECNICA, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES, A POBLACIÓN CANINA Y FELINA, DE HOGARES DE ESTRATO 1 Y 2, Y ANIMALES EN CONDICIÓN E CALLE DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA CINCO, PROPÓSITO DE GOBIERNO, JUSTO Y EFICIENTE PARA TODOS, CONTEMPLADA EN EL PLAN DE DESARROLLO JENESANO UN PROPÓSITO DE TODOS 2020 – 2023.	Boyacá Jenesano	$ 10.000.000,00

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
CMIN-037-2021	Contratación Mínima Cuantía	LIQUIDADO	Alcaldía Sachica	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA DESARROLLAR PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y VETERINARIOS A TRAVÉS DE LA UMATA Y LA ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN LA ZONA URBANA Y RURAL A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACÁ VIGENCIA 2021.	$ 22.500.000,00
IPMC-039-2021	Contratación Mínima Cuantía	LIQUIDADO	Alcaldía Saboya	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ESTERILIZACIONES CANINAS, FELINAS Y PROCESOS DE ADOPCIÓN DE ALGUNOS CANINOS EN CONDICIÓN DE CALLE PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABOYA BOYACÁ	$ 15.000.000,00
MC-035-2020	Contratación Mínima Cuantía	LIQUIDADO	Alcaldía Nuevo Colon	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CANINA Y FELINOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON.	$ 8.989.000,00

11 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad analizará quien puede comercializar el bien y/o servicio que se requiere:

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el Suministro que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas.

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se puede realizar el Suministro que requiere la entidad, varían según sean públicas o privadas y descritas a continuación:

PERSONA NATURAL: persona natural que presenta una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, que mantiene su independencia y autonomía en todo sentido.

UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad de negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos los miembros de la unión temporal mantienen su independencia y autonomía en todo sentido.

CORPORACIÓN: Sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las Leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, si no como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En esta perspectiva se debe identificar las condiciones técnicas del bien o servicio a adquirir, incluyendo (i) las características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales y (v) tiempos de entrega.

ITEM	SUMINISTRO – DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	**SERVICIOS DE ESTERILIZACIONES ESPECIFICACIONES:** Realizar los procedimientos de esterilización a hembras y machos caninos y felinos en condición de abandono, calle o de familias de estratos uno y dos, del municipio de Cómbita Boyacá, utilizando la castración y la técnica de ovariohisterectomía lateral, bajo el siguiente estándar quirúrgico; sedación o pre anestesia con Xilacina a relación de 1.5 mg/kg, canalización, (catéter intravenoso) y fijación con esparadrapo previa desinfección y tricotomía (depilación de la zona), anestesia general con Ketamina a relación de 5 mg/kg, y mantenimiento con Propofol, tricotomía para el abordaje lateral derecho, embrocado, y procedimiento (ovario histerectomía) ligando con suturas absorbibles (acid polyglycolico número 0 y 1) los tres puntos 2 ovarios y útero, afrontamiento de músculos incididos con la misma sutura (0) por ultimo sutura externa para la piel, se le aplica pomada cicatrizante antibacterial, analgésico inyectable y antibiótico de larga acción de amplio espectro. Garantizar mínimo ocho (08) puntos de atención, mínimo en dos jornadas previamente programadas para poder dar mayor cubrimiento y tener mejor impacto dentro del municipio. Atender y respetar el listado de preinscritos entregado por la secretaria de Innovación, Fomento Agropecuario y Desarrollo Socioeconómico. Notificar con antelación a los futuros beneficiarios la fecha y hora del procedimiento. Enviando las indicaciones pertinentes para la asistencia a la jornada, tanto preparación médica y requisitos de documentación Organizar y entregar el registro físico y digital de los animales esterilizados, con sus respectivos soportes incluyendo historias clínicas, consentimientos informados, formato de rescatistas para animales en condición de calle según corresponda, fotocopia de cedula del responsable y certificado del sisben, registro fotográfico de cada uno de los pacientes, registro fotográfico de las jornadas y consolidado general de toda la campaña, especificando número de perros, numero de gatos, numero de hembras, numero de machos, número de animales con propietario y número de animales en condición de calle. Entregar al propietario o tenedor de las mascotas, instructivo del manejo del pos –operatorio, receta médica que contenga contacto telefónico, a fin de resolver o atender las posibles eventualidades que se presenten a los animales intervenidos, hasta por tres días luego de la fecha de realizado el procedimiento. Garantizar la atención y manejo a posibles complicaciones de pos – operatorio, siempre y cuando tenga que ver directamente con la cirugía y no con el cuidado pos operatorio que es responsabilidad de cada propietario. Presentar un (1) informe consolidado, que de cuenta de las actividades realizados en cumplimiento del objeto contractual. las instalaciones para los procedimientos bien sean punto fijo como clínica veterinaria, centro veterinario, consultorio veterinario con área para cirugía o unidad móvil quirúrgica veterinaria, deben disponer mínimo de: **RECEPCIÓN:** Zona de admisión de los propietarios o tutores junto con sus animales, para diligenciamiento de la autorización de consentimiento informado, historias clínicas, recepción de documentos, firma de la planilla de asistencia **ZONA DE PREPARACIÓN:** Espacio para realizar el alistamiento de los pacientes con	Procedimiento	197

	destino al quirófano, la zona se debe tener mesa de preparación los equipos de canalización, así como los medicamentos para la pre anestesia, anestesia, equipos y medicamentos de reanimación, traqueo tubos en diferentes tamaños, esparadrapo, agujas, yelcos) y medicamentos para el procedimiento quirúrgico, de manera que se garanticen los procesos de canalización, anestesia, depilación, y vaciado de la vejiga. **QUIRÓFANO**: instrumental suficiente y equipo para esterilización del instrumental, excelente iluminación, equipo de protección (batas, gorros, campos, guantes, tapabocas, gafas), insumos (suturas, compresas, gasas estériles, clorhexidina, agua oxigenada, alcohol, jeringas, guantes. **ZONA DE RECUPERACIÓN:** Disponibilidad suficiente de guacales que garanticen condiciones de temperatura, aislamiento del suelo, y aislamiento entre pacientes, el área debe contar con mesa para atención pos quirurgica equipos de venoclisis y líquidos endovenosos (cloruro de sodio, lactato de Ringer o dextrosa), equipo para identificación de animales esterilizados y personal idóneo para el monitoreo de pacientes, la aplicación de medicamentos pos operatorio y el alistamiento y entrega de animales.		

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y MUNICIPIO

13.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contrato de SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Garantizar la calidad y cantidad de los productos suministrados y servicios prestados.
2. Suministrar los insumos, bienes, enseres, herramientas y semovientes en los sitios y horarios establecidos.
3. Cumplir cabalmente con la ficha técnica establecida dentro de los estudios previos y la invitación Publica.
4. El contratista debe estar en condiciones demostrar la legalidad de los productos a suministrar.
5. Realizar la entrega a la Entidad a través del supervisor.
6. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, con su respectivo registro fotográfico, para efectos de verificar su cumplimiento.
7. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

13.1.1 ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS

- Realizar ocho (08) talleres de educación, manejo de postquirúrgico e informar al usuario sobre el compromiso del mismo. Uno por cada jornada realizada.
- Disponer de asistencia médica veterinaria post-quirúrgica con disponibilidad de atención telefónica 24 horas por los 3 días siguientes a la realización del procedimiento.
- Suministrar el suficiente personal idóneo para registrar inscripciones, historias clínicas, consentimientos informados, logísticas, realización de informes, y demás archivos necesarios para ser presentados en su debido momento a la Alcaldía Municipal de Cómbita.
- Entregar evidencias fotográficas en medio físicas y magnéticas de los procedimientos, de las jornadas, y en general del desarrollo del contrato.
- La asignación de los cupos de esterilizaciones realizará por agenda, previa autorización del supervisor del contrato.
- Además de lo anterior el contratista se compromete a cumplir con las siguientes exigencias para el desarrollo del contrato.
- Para los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que necesiten cupos para animales en condición de calle, los cupos serán solicitados directamente en la secretaria encargada, donde llenaran un formato informando los datos específicos del caso, serán verificados, autorizados y otorgados únicamente por el supervisor del contrato, quien en su debido momento informará al contratista para la realización de los procedimientos, en las fechas con disponibilidad según cronograma.
- El contratista está obligado a realizar los procedimientos quirúrgicos a ejecutar dentro del presente contrato a los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, estos casos serán capturados y llevados a las jornadas por quien solicite el cupo respectivo con la aprobación por escrito del supervisor del contrato.
- De acuerdo a las necesidades de la comunidad en general, de la cantidad de casos que necesitan ser atendidos de animales en estado vulnerable, los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle deberán comprometerse a la captura de los mismos, NO serán intermediarios para la asignación de cupos a animales con propietario, ya que estos animales no entran dentro del grupo de animales en estado de abandono.
- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, deberán firmar el formato específico para animales en condición de calle donde asumirán la responsabilidad de tutor o padrino de los mismos.
- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, se comprometerán a asistir a una reunión de forma presencial junto con el supervisor del

contrato para la información respectiva del desarrollo de este ítem donde serán parte activa del mismo para que no haya lugar a mal interpretación del presente contrato.

- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, o con propietario, se comprometerán a llevar la documentación exigida en el momento de la cirugía (fotocopia de la cédula, nivel de SISBEN AB y hasta C7) en la jornada en que le corresponda, de lo contrario no se realizara la intervención del animal y entrara nuevamente al proceso de asignación de cupo si el propietario o tutor lo requiere.

13.1.2 ETAPA DE PREPARACIÓN PRE QUIRÚRGICA:

- Los barrios y veredas intervenidos serán seleccionados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos como son: Dar prioridad a los animales en condición de calle, en caso de ser animales con propietario deben estar incluidos en la metodología IV a, b y c1, c2, c3, c4, c5, c6, c7 del SISBEN.
- El contratista debe verificar que las autorizaciones de solicitud de esterilización estén avaladas por la secretaria de innovación, Fomento agropecuario y Desarrollo Socioeconómico municipal.
- La secretaria de innovación, Fomento agropecuario y Desarrollo Socioeconómico entregará las autorizaciones de los animales que serán intervenidos quirúrgicamente, para que sean agendados. Diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos que se van a realizar los cuales deben estar firmados por el propietario del animal. Contar con protocolos preoperatorio y postoperatorio.
- Realizar cronograma donde se especifique sitio, fecha, hora y cantidad de animales a los que se les realizará el procedimiento el cual debe estar autorizado por la secretaria de Innovación, Fomento agropecuario y Desarrollo Socioeconómico Municipal.
- El contratista se compromete según cronograma del supervisor a realizar jornadas de esterilización con unidad móvil en lugares de difícil acceso, específicamente en zona rural.
- El contratista se compromete a realizar procedimientos quirúrgicos en zona rural, únicamente de los animales que pertenecen a ese sector, previo acuerdo e inscripción con el presidente de la Junta y con autorización del Supervisor, esto con el fin de mitigar la problemática de sobrepoblación en la zona que se haya escogido para realizar cada jornada, para tal efecto no se tendrán en cuenta los casos solicitados e inscritos en la secretaria de innovación.
- Realizar historia clínica en medio físico completa de cada uno de los animales, con número consecutivo, fotografía del animal con su número de historia clínica correspondiente en la cual se debe indicar como mínimo: nombre, edad, raza, color, peso, dirección y donde se verifica el estado de salud, higiénico y sanitario de los animales antes y después de los procesos quirúrgicos
- El contratista entregara informe respectivo de cada una de las jornadas en un cuadro indicando la cantidad de animales intervenidos con toda la información básica (sexo, especie, nombre propietario o tutor, tipo de procedimiento) y anexar: historia clínica, fotocopia de la cedula del propietario o tutor, certificación de Sisbén, formato específico para animales en condición de calle según el caso y registro fotográfico de cada uno de los animales donde se evidencie el número consecutivo asignado en historia clínica para verificar su veracidad y registro fotográfico del desarrollo de las jornadas con su fecha respectiva.

13.1.3. PROTOCOLO:

- Programación de la actividad: se acordará con la secretaria de Innovación, Fomento agropecuario y Desarrollo Socioeconómico, un cronograma donde se especifique sitio, fecha y hora, y cantidad de animales a los que se realizará el procedimiento, en todo caso este se realizará por agendamiento de citas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la resolución vigente.
- El sitio donde se realizará las intervenciones quirúrgicas debe contar con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas por la autoridad sanitaria competente y debe estar ubicado dentro del municipio de Cómbita.
- Entrega de instrucciones preoperatorias: que explique con antelación y de manera clara a los responsables de los pacientes, las condiciones bajo las que el animal debe llegar el día de la cirugía.
- Consentimiento informado: se debe informar al responsable del paciente las posibles complicaciones que se puedan presentar durante y después del procedimiento quirúrgico.
- Examen médico: se evalúa y registra el estado de salud.
- Historia clínica con número consecutivo: se registrará, fecha, datos del propietario, nombre completo, documento dirección, teléfono, datos de la mascota, especie, raza, nombre, edad, color, tamaño, peso, FC, FR, T°, observaciones.
- Exámenes de laboratorio: a criterio del médico veterinario, se realizará los exámenes necesarios.
- Los animales en condición de calle pasarán su postoperatorio en hogares de paso que los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten el cupo, buscarán y ofrecerán por cuenta propia.

13.1.4 PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO:

- Se realizará ovario-histerectomía en hembras por flanco lateral derecho y orquiectomía en machos.
- El paciente será entregado cuando este consiente y se haya comprobado su estado general, y constantes fisiológicas estables. Se entrega una formula medica con las recomendaciones post quirúrgicas a seguir por su propietario durante los días siguientes, además de las explicaciones personalizadas a cada propietario para despejar las dudas que puedan existir y así garantizar el éxito de la cirugía.

INDICADORES:

El procedimiento se realizará por profesionales titulados, con tarjeta profesional legal y vigente, se cumplen los estándares de asepsia y antisepsia requeridos, manejo de residuos, uso de materiales y medicamentos de alta calidad.

13.1.5 RECUPERACIÓN POST-QUIRÚRGICO:

- El contratista tendrá disponibilidad telefónica en caso de presentarse alguna emergencia a causa de la cirugía realizada hasta por tres (3) días luego de la realización del procedimiento.
- El contratista deberá entregar la respectiva fórmula médica para el tratamiento postquirúrgico para cuidado postoperatorio por ocho días. Que será responsabilidad adquirir por cuenta del propietario o tutor donde este lo desee y garantizar el suministro de medicamentos a su animal para el éxito de la cirugía y bajar el porcentaje de riesgos pos operatorios (infección, dolor, decaimiento, anorexia, etc.)
- El contratista colocara tatuaje a todos los animales intervenidos quirúrgicamente en una de sus orejas para identificar que ya se encuentran esterilizados.
- El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, que laborará en la realización de las actividades, como son: uniforme anti fluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos, careta, mono gafas, entre otros.
- El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud.
- El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de las actividades que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal.
- El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de esta.
- El contratista deberá dar aplicación y cumplimiento a la Ley 576 del 15 de febrero de 2000, mediante el cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia.
- El contratista garantizara la realización y aplicación del plan de gestión integral de residuos.

13.1.6 <u>OBLIGACIONES CONTRACTUALES:</u>

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Cómbita.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Cómbita, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

13.1.7 <u>Obligaciones Administrativas del contratista:</u>

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

14. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El municipio de CÓMBITA señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

14.1 RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de Presupuesto Oficial no acorde con valores del mercado
3. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
4. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
5. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de no recepción de propuestas
8. Riesgo de precio artificialmente bajo
9. Riesgo de que no se firme el contrato
10. Riesgo de que no se presenten las Garantías
11. Riesgo de No Publicación.
12. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
13. Riesgo de reclamaciones ante la resolución de adjudicación
14. Riesgo de Falta de calidad del servicio
15. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
16. Riesgo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
17. Riesgos Laborales
18. Riesgo de Variación de Cantidades de Obra.
19. Riesgo de Insuficientes Materiales de Construcción.
20. Riesgo de Deficiencia en la Calidad de los materiales.
21. Riesgo de Mano de Obra no Idónea.
22. Riesgo de Obras Construidas en condiciones de calidad deficientes.
23. Riesgo de daño a terceros.
24. Riesgo Ambiental

14.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan Anual de Adquisiciones.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan alos del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial.	2	3	4	Bajo

						Detrimento de la Imagen de la Entidad.				
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes, obras o servicios no incluidos el Plan de Desarrollo de la Entidad.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Incumplimiento metas plan de acción y proyectos Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal		4		Alto
6	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
7	General	Externo	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos. Atraso en la ejecución del presupuesto	2	5	7	Alto
8	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible Desequilibrio Económico del Contrato Demandas Procesos de Responsabilidad Fiscal o Disciplinaria	2	3	4	Bajo
9	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista Aplicación de pólizas No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6	Alto
10	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo Atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	medio
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Omisión o Atraso por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
13	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos o recursos ante la resolución de adjudicación	Demandas procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria. Atraso en el perfeccionamiento del contrato	1	2	3	Bajo
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	Servicio prestado en condiciones de calidad deficientes.	3	4	7	Alto
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no invierta adecuadamente los dineros provenientes del anticipo	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con sus obligaciones laborales para con sus empleados.	Demandas laborales, (aplicación de pólizas) terminación Del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato	Mayores o Menores Cantidades	4	4	8	Extremo

					se presenten variaciones en las cantidades de obra.	de Obra Ejecutadas, Variación en el Presupuesto del Contrato.				
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución de la Obra el Contratista no cuente con los materiales suficientes.	Retraso en la ejecución del contrato.	4	4	8	Extremo
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución de la Obra el Contratista no cuente con los materiales suficientes.	Deficiencia en las condiciones de calidad de las obras ejecutadas.	4	4	8	Extremo
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se utilice mano de obra diferente a la presentada por el proponente en su propuesta.	Deficiencia en las condiciones de calidad de las obras ejecutadas.	4	4	8	Extremo
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la obra no sea construida en condiciones de calidad que perduren en el tiempo de vida útil de las mismas	inestabilidad de las obras construidas	4	4	8	Extremo
23	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante o después de la ejecución del contrato se cause daño a terceros.	Demandas, Indemnizaciones.	4	4	8	Extremo
24	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se incumplan las obligaciones legales en materia ambiental o se causen daños al medio ambiente.	Demandas, procesos de responsabilidad ante la autoridad ambiental	4	4	8	Extremo

14.3 FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución n del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Quien elabora el estudio previo	durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la necesidad este en el plan anual de adquisiciones	Cada vez que se elabore un estudio previo
2	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando la forma de calcular el presupuesto oficial	Cada vez que se elabore un estudio previo
3	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que el establecimiento de requisitos habilitantes este acorde a la ley	Cada vez que se elabore un estudio previo
4	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificar las especificaciones técnicas del proceso.	Cada vez que se elabore un estudio previo
5	Dependencia que solicita	Analizar el plan de desarrollo y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos	1	4	5	Medio	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la necesidad a satisfacer sea acorde con el Plan de Desarrollo	Cada vez que se elabore un estudio previo
6	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1510 de 2013)	1	3	4	Bajo	No	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que la modalidad de selección a utilizar sea la correspondiente según el Decreto 1082 de 2015.	Cada vez que se elabore un estudio previo
7	Contratación	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en la guía la elaboración de estudios de sector	1	5	6	Alto	Si	Quien elabora el estudio previo	Durante la elaboración del estudio previo	A la terminación del estudio previo	Verificando que las especificaciones del proceso, así como los requisitos habilitantes del mismo correspondan	Cada vez que se elabore un estudio previo

											al sector.	
8	Contratación	Citar al oferente a audiencia de explicación por presunto precio artificialmente bajo	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Selección	Al momento de evaluar la oferta económica	Verificar que el valor de la oferta económica del oferente no esté en un presunto precio artificialmente bajo.	Cada vez que se evalué una oferta económica dentro de un proceso de selección.
9	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Durante la etapa de Contratación	Verificar que el oferente seleccionado se acerque dentro de los términos establecidos a suscribir el contrato.	Cada vez que se culmine un proceso de selección y el proceso sea adjudicado.
10	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificando que el contratista allegue las garantías requeridas dentro de los términos establecidos para tal fin.	Cada vez que se suscriba un contrato, el cual requiera de la presentación de garantías.
11	Contratación	Realizar la publicación de los documentos del proceso siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Proceso de Contratación	Al finalizar el Proceso de Contratación	Verificando que los documentos del proceso se encuentren publicados en el SECOP	Durante cada uno de los procesos de contratación.
12	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la existencia del Registro Presupuestal antes de la suscripción del acta de inicio.	Antes de suscribir el acta de inicio de cada contrato.
13	Contratación	Dar trámite oportuno a los requerimientos y observaciones presentadas	1	2	3	Bajo	no	Contratación	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Verificar la presentación de recursos ante la resolución de adjudicación dentro de los términos establecidos.	Cada vez que se realice un proceso de selección.
14	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del servicio.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
15	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
16	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el manejo y correcta inversión del anticipo	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
17	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
18	Contratista -	Realizar verificación a	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de	Mediante Actas de	Cada vez que se

	Contratante	cantidades de obra ejecutadas por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista						Contrato		Ejecución	Recibo Parciales y Final	realiza un contrato de obra a precios unitarios
19	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Bitácora de Obra	Cada vez que se realiza un contrato de obra
20	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Verificación de los materiales utilizados por el contratista.	Cada vez que se realiza un contrato de obra
21	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la Verificación de la Mano de Obra Utilizada por el Contratista frente a la presentada en la propuesta.	Cada vez que se realiza un contrato de obra
22	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la estabilidad de la obra	3	4	7	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías
23	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la responsabilidad civil extra contractual	3	4	7	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante la aprobación de la garantía.	Cada vez que se suscriba un contrato que requiera de la presentación de garantías.
24	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y el Contratista	3	4	7	Medio	si	Supervisor o Interventor del Contrato	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Mediante el seguimiento a la ejecución del contrato.	Cada vez que se realiza un contrato de obra

15. PERSPECTIVA LEGAL

Constitución Política de 1991
Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
Decreto 1082 de 2015 por el cual el Gobierno Colombiano reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

16. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, por lo cual el municipio de CÓMBITA realizará la contratación

Con base en el análisis del sector, el municipio de CÓMBITA considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de contratos, ejecutados y terminados cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, que sean iguales o superior al presupuesto oficial

Con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección de Mínima Cuantía, se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por un valor de

DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.700.000,00) para seguir con los estudios previos de mínima cuantía.

Código del Rubro	Descripción	Valor
2320202009-124	Programa de esterilización y adopción del municipio – FTE: SGP-PROPOSITOGENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION -DEP: Alcaldía -SEC: Gobierno territorial – PROG: fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana – SUBP: Intersubsectorial Gobierno- PROD: Servicio integral a la fauna	$19.727.369
Total		$19.727.369

Cordialmente.

Ing. NELSON RAFAEL PARRA SANDOVAL
Secretario de Innovación, Fomento Agropecuario y Desarrollo Socioeconómico